"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No.013 -2019-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, 17 ENE 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA MAD MODULO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA EXPEDIENTE Nº 4388087

VISTO:

El Oficio N° 041-2019-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 03-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, Informe Nº 087-2018-GR-GRI/SGE-FMCA, Informe Nº 049-2018-GR-GRI/SGE-FMCA, Acta de Recepción Final de Servicio, Informe Nº 085-2018-GR-GRI/SGE-FMCA, Carta N° 009-009-CVGP-2018, Contrato N° 013-2013-GR.CAJ-GGR derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 015-2013-GR.CAJ, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 94-2018-GR.CAJ/GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 013-2013-GR.CAJ-GGR derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 015-2013-GR.CAJ, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO VIAL GREGORIO PITA, debidamente representado por el Sr. Pepe Ronald Cervera Mendo; cuyo objeto de acuerdo a la Cláusula fue: **la Elaboración del Expediente Técnico del PIP**: "***Apertura de la Carretera Tramo Alimarca – Canlle- Chiquinda- Ulluaipampa Las Pajas – Distrito Gregorio Pita - Provincia San Marcos - Cajamarca";*** bajo el Sistema de Suma Alzada; siendo el monto contractual de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 321, 894.12), y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCO (105) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 94-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió en su Artículo Primero: **"APROBAR,** el Expediente Técnico del Proyecto: ""***Apertura de la Carretera Tramo Alimarca – Canlle- Chiquinda- Ulluaipampa Las Pajas – Distrito Gregorio Pita - Provincia San Marcos - Cajamarca",*** con Código SNIP N° 216811, siendo el Presupuesto Total del Proyecto por la suma de **S/. 8´790,431.00 Soles (Ocho Millones Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y un Soles);** al mes de marzo de 2018, bajo la modalidad de contrata,

Que, mediante Carta N° 009—CVGP-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018; el Consultor de Obra Sr. Pepe Ronald Cervera Mendo, presenta ante la Sub Gerencia de Estudios; su Liquidación respecto al Proyecto al que precedentemente se alude; siendo que el monto de Liquidación asciende a la suma de S/. 302,580.48 Soles.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V° B° Gerencia Reg Infraestructura

Que, mediante Informe N° 085-2018-GR-CAJ-GRI/SGE/FMCA, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Ing. Fidel M. Cáceres Abanto; profesional adscrito a la Sub Gerencia de Estudios, informa ante dicha Sub Gerencia, que de la evaluación y verificación del expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría presentado por el Consultor de Obra se determina lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Saldo a favor de la Entidad	S/. 19, 313.64 (Penalidad)
Devolución de Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 32 189.64
MONTO A LIQUIDAR	**S/. 302,580.48**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA V° B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Que, mediante Informe N° 085-2018-GR.CAJ-GRI/SGE-FMCA, de fecha 21 de diciembre de 2018; el Ing. Fidel Cáceres Abanto, hace de conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios, respecto a la Liquidación Final del Contrato de Consultoría N° 013-2013-GR.CAJ-GGR; para: **la Elaboración del Expediente Técnico del PIP**: "***Apertura de la Carretera Tramo Alimarca – Canlle- Chiquinda- Ulluaipampa Las Pajas – Distrito Gregorio Pita - Provincia San Marcos - Cajamarca";*** indicando que la misma ha sido elaborada por el Consorcio Vial Gregorio Pita, sugiriendo que la misma se apruebe vía resolución, en atención a lo siguiente:

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 013 -2019-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, 17 ENE 2019

Monto Total de Contrato:	**S/ 321,894.12**
Valorizaciones:	
Pago 1er valorización:	S/ 64,378.82
Pago 2da Valorización:	S/ 96,568.24
Pago 3a valorización:	S/.112,662.94
Pago 4a valorización:	S/. 48,284.12
Retención de Garantía	
Garantía de Fiel Cumplimiento 10%	S/ 32,189.41
Retención de valorización N° 02:	S/ -32,189.41
Saldo a favor de la Entidad:	**S/ 32,189.41**
Penalidades	
Penalidad máxima por mora (10%):	S/ 0.00
Penalidad por cambio de profesionales.	S/ 19,313.64
Aplicadas en valorización N° 04	S/ 19,313.64
Saldo a descontar	S/ 19,313.64
Neto Pagado (Incluye IGV)	
Valorización N° 01:	S/ 64,378.82
Valorización N° 02:	S/ 64,378.83
Valorización N° 03:	S/.112,662.94
Valorización N° 04:	S/. 28,970.48
TOTAL	**S/. 270,391.07**

Siendo el Monto a Liquidar por el Contrato de Consultoría: S/ 302,580.48 soles

Que, mediante Oficio N° 041-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 14 de enero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución de Liquidación, en atención al informe técnico emitido por la Evaluadora de Proyectos Ing. Zonia Betty Díaz Acevedo, adscrita a la Sub Gerencia de Estudios,-Informe N° 03-2019-GR.CAJ/GRI/SGE; el mismo que es avalado por la citada Gerencia.

Que, el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, lo siguiente: *"El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato, debiendo esta emitir y notificar un pronunciamiento al respecto, dentro del plazo previsto; de no hacerlo, dicha liquidación se tendrá por aprobada"*, del mismo modo la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en la Opinión N° 029-2015/DTN, precisa lo siguiente:

> *"Último párrafo del fundamento 2.1*
> *Como se aprecia, tanto para el caso de consultoría como ejecución de obras el Reglamento establece que, una vez presentada la liquidación del contrato, la Entidad debe emitir y notificar su pronunciamiento al contratista; señalándose en la Ley que dicho pronunciamiento debe ser realizado a través de una resolución o acuerdo debidamente fundamentado".*
>
> *"Fundamento 2.3*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No.013 -2019-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, 17 ENE 2019

El pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra debe realizarse expresa y formalmente, a través del Titular de la Entidad o del funcionario a quien este haya delegado tal facultad".

"En tal sentido, cabe precisar que el funcionario a quien se le haya delegado la facultad de pronunciarse sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra, en principio, lo hará mediante una resolución o acuerdo..."

Estando al Oficio N° 041-2019-GR.CJ/GRI, Informe Nº 03-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, Carta N° 003-2016-JLST-RL, Contrato N° 013-2013-GRCAJ-GGR derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 015-2013-GRCAJ, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 94-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de julio de 2018, , Carta N° 009-CVGP-2018, Informe N° 085-2018-GR.CAJ-GRI/SGE/FMCA, y en uso de la facultades conferidas por la Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902; Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado por D.S Nº 083-2004-PCM y su Reglamento Aprobado por D.S Nº 084-2004-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2013-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 015-2013-GR.CAJ, suscrita con el Consultor de Obra **CONSORCIO VIAL GREGORIO PITA,** debidamente representado por el Sr. Pepe Ronald Cervera Mendo, cuyo objeto de acuerdo a la Cláusula fue: la **Elaboración del Expediente Técnico del PIP**: "***Apertura de la Carretera Tramo Alimarca – Canlle- Chiquinda- Ulluaipampa Las Pajas – Distrito Gregorio Pita - Provincia San Marcos - Cajamarca";*** bajo el Sistema de Suma Alzada; Liquidación que asciende al monto de **Trescientos Dos Mil Quinientos Ochenta Con 48/*100 Soles*. (302,580.48 Soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como saldo de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° ° 013-2013-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 015-2013-GR.CAJ, **a favor de la Entidad, la suma de Diecinueve Mil Trescientos Trece con 64/100 Soles (S/ 19,313.64);** de conformidad con lo informado por la Evaluadora de Proyectos Ing. Zonia Betty Díaz Acevedo, adscrita a la Sub Gerencia de Estudios, en el Informe N° 03-2019-GR.CAJ-GRI/SGE; que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la Devolución del Monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de **Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 64/100 Soles (S/ 32,189.64)**, de conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Estudios, en el Informe que se cita en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Estudios, a la Dirección Regional de Administración, y al Consultor de Obra **CONSORCIO VIAL GREGORIO PITA**; en su domicilio sito en Jr. Mayta Capac N° 133 – Distrito de Baños del Inca - Cajamarca, o al correo electrónico: ppcervera@topocadingenieros.com.pe, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA · V°B° · SUB GERENCIA DE ESTUDIOS